



INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DEL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESCENARIO MODULAR HOMOLOGADO

EXPEDIENTE N.º 257CM.24

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : fb964b8bbaf88a63

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=fb964b8bbaf88a63>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 20-09-2024 12:34:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

Antecedentes.

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

- **Clasificación del contrato:**
 - o Contrato de suministro, artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- **Denominación del contrato:** Suministro de todos los componentes necesarios para ampliar el escenario modular homologado ya existente.
- **Objeto del contrato:** Suministro de todos los componentes necesarios para ampliar el escenario modular homologado ya existente.
- **Necesidad que se pretende cubrir:**

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL

Conforme al informe técnico de justificación de la necesidad emitido por el responsable de la Delegación de Parque Municipal, se pretende

□ *cubrir las necesidades de las diferentes delegaciones municipales, colectivos, asociaciones y clubes que organizan diferentes actos públicos y eventos culturales, deportivos y fiestas populares. Adquirir escenario modular homologado conforme a la normativa actual y compatibles con los escenarios*



Código de verificación : fb964b8bbaf88a63



modulares homologados adquiridos el 11 de julio de 2022 mediante un contrato mayor abierto simplificado con la referencia y denominación siguiente: "137CM.22 Suministro escenarios modulares homologados".

Bajar el número de bajas laborales entre la plantilla de la Delegación Municipal de Obras y Servicios.

El montaje sea más rápido, fácil y efectivo.

Visto el detalle de las necesidades englobadas en dicho informe, se hace necesaria la realización de un contrato de suministro para la adquisición de escenario modular homologado que, gestionado a través de la delegación de obras y servicios, permita una mejora de la respuesta del Ayuntamiento a las necesidades planteadas por las diferentes delegaciones municipales, colectivos, asociaciones y clubes que organizan diferentes actos públicos y eventos culturales, deportivos y fiestas populares y ciudadanía en general; además, de cumplir las normativas actuales y estar homologados.

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

1. Tramitación:

- Ordinaria.

2. División del objeto contractual en lotes:

No división de lotes:

Se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, **la justificación dada por el responsable del contrato :**

La división en lotes podría suponer, en caso de tener distintos adjudicatarios, un incremento económico en el coste del contrato por la no aplicación de las economías de escala, pérdida de la eficiencia y la coordinación de la ejecución de las prestaciones, así como una optimización del control de la ejecución global del contrato.



Código de verificación : fb964b8bbaf88a63



3.- Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

- **Presupuesto base de licitación:**

| B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A) | | |
|---|------------|-------------|
| Base | IVA | Total |
| 41.322,31€ | 8.677,69€. | 50.000,00 € |

Según establece el artículo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales. Por el técnico redactor del pliego técnico, se realiza una estimación general del desglose de este en sus **costes directos, costes indirectos y el beneficio industrial del contratista** teniendo en cuenta los **datos estadísticos** generales recogidos de las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (ratios sectoriales de las sociedades no financieras). La estimación del desglose anual es la siguiente:

| Concepto | Porcentaje | Adquisición |
|-------------------|--------------|--------------------|
| Costes Directos | 45,04 % | 22.520,00 € |
| Costes indirectos | 39,81 % | 19.905,00 € |
| Beneficio | 15,15 % | 7.575,00 € |
| Total | 100 % | 50.000,00 € |

Se informa que en los cálculos para el presupuesto del suministro de referencia, se han tenido en cuenta y comparado suministros realizados en años anteriores, las variaciones en cuestión del precio de mercado, se ha consultado con empresas similares, se ha consultado con otros servicios que han realizado contrataciones de suministro, así como los ratios sectoriales de



Código de verificación : fb964b8bbat88a63



las sociedades no financieras recogidos en las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España, estimándose que el presupuesto de licitación se corresponde con el precio general del mercado.

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

| |
|---|
| B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B) |
|---|

| |
|---------------------------|
| 41.322,31€ (IVA excluido) |
|---------------------------|

- **Precio del contrato:**

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

- El precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas, los precios unitarios máximos previstos en el pliego.

4.- Financiación del contrato.

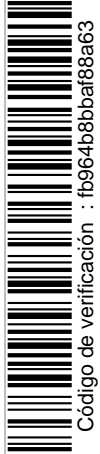
| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C) | | | | |
|--|--|--|--|--|

| Fase | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía | Plazo ejecución |
|-----------|-----------|------------------------|-----------------|-----------------|
| Ejecución | 2024 | | 50.000,0 0 € | 2024 |

5.- Plazo de ejecución del contrato.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 · 06800 · Mérida (Badajoz)
924 380 106 · contratacion@merida.es · www.merida.es



Código de verificación : fb964b8bbat88a63

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=fb964b8bbat88a63>

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 20-09-2024 12:34:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

| PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
|--|--------------------|
| Inicial | Prórrogas posibles |
| <ul style="list-style-type: none"> Inicial: Según PPT el plazo máximo de entrega es hasta el 31.12.2024 | No |

6.- Justificación del procedimiento

Procedimiento Abierto Simplificado según artículo 159.6:

De conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato cumple la condición exigible para que pueda utilizarse un procedimiento abierto simplificado: El valor estimado del contrato de obras es inferior a 80.000 euros o inferior a 60.000 euros en los contratos de suministros y de servicios. Asimismo, el presente contrato cumple la condición que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:

- Dado de que se trata un contrato de **suministro/servicio**, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia



Código de verificación : fb964b8bbat88a63



8.- Justificación de exigencia de garantías.

- Garantía provisional: En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.

Garantía definitiva:

K. GARANTÍAS (Cláusulas 13 y 24)

De conformidad con el artículo 159.6 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

9.- Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera

H.1 SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (Cláusula 9.A)

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional de conformidad con el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al ser un contrato cuyo valor estimado no excede de 60.000 euros.

En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.



Código de verificación : fb964b8bbat88a63



10.- Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.
- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.



Código de verificación : fb964b8bbat88a63



- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto de contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
- Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspecto medioambientales y necesarias para defender los



Código de verificación : fb964b8bbatf88a63



derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.

11.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)

Conforme al informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención:

- a.- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero por importe total de **50.000,00 euros**.
- b.- El coste/importe del contrato computa en la regla de gasto.
- c.- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

La Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio



Código de verificación : fb964b8bbatf88a63